



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1445-2026-R-UNE

Chosica, 25 de mayo del 2026

VISTOS los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Ley N° 31520 tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que la Ley Universitaria N° 30220, en el numeral 5.3 del artículo 5°, señala que la universidad se rige por el principio de autonomía;

Que el artículo 370 del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, establece que la Universidad implementa programas de ayuda para que los estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones, procurando apoyo en alojamiento, alimentación, materiales de estudio e investigación, y otros;

Que la problemática relacionada con la Residencia Estudiantil requiere la adopción de medidas inmediatas, razonables y eficaces orientadas a atender de manera prioritaria a los estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que, habiéndose constatado que la alternativa aprobada para la instalación de una mesa de diálogo no ha presentado mayores avances, la autoridad competente ha dispuesto la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, en su calidad de máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 25 de mayo del 2026, tras evaluar alternativas institucionales, aprobó por unanimidad la implementación de acciones inmediatas orientadas a contribuir a la solución pacífica del problema de la Residencia Estudiantil, vinculadas a la asignación temporal de espacios, el acondicionamiento de ambientes y, de ser necesario, el alquiler de viviendas en las inmediaciones de la Universidad, priorizando criterios de vulnerabilidad socioeconómica;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordantes con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 0003-2026-AU-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las acciones inmediatas orientadas a contribuir a la solución pacífica del problema de la Residencia Estudiantil de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo con lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1445-2026-R-UNE

Chosica, 25 de mayo del 2026

- 1.1. **ASIGNAR**, mediante resolución rectoral, a los estudiantes que lo soliciten formalmente ante la Dirección de Bienestar Universitario, las habitaciones ubicadas en la Residencia Universitaria de la UNE EGyV que se encuentren en situación de abandono, estableciendo como criterio de priorización la condición de vulnerabilidad socioeconómica de los solicitantes, con carácter temporal hasta la construcción del local definitivo de la Residencia Estudiantil. Para tal efecto, se encarga a la Unidad de Servicios Generales el acondicionamiento integral de dichos espacios en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previa identificación técnica de aquellas unidades residenciales que presenten mejores condiciones de ocupación, por parte de los ingenieros.
- 1.2. **SEÑALAR** que se procederá de modo similar con las residencias que ocupaban los docentes y que ya estén desocupadas, así como con las que gradualmente queden disponibles.
- 1.3. **DISPONER** que, de requerirse más viviendas, se procederá al alquiler de inmuebles en las inmediaciones de la UNE EGyV, sobre la base de los informes técnicos de la Dirección General de Administración y la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que cualquier otra exigencia, aparte de la Residencia Estudiantil, será tratada en la mesa de diálogo que la autoridad universitaria continuará promoviendo para su pronta conformación.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER la presente resolución a las instancias correspondientes, a fin de que se adopten las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Vladimir Del Castillo Narro
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector Titular (I)

ALCHA/JAEG